

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015)

ACCION POPULAR

DEMANDANTE: ALBERTO ROMERO GONGORA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y OTROS

EXPEDIENTE: 50 001 33 31 001 2010 00307 00

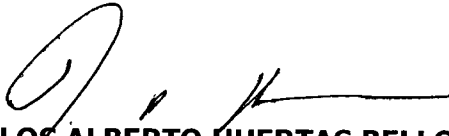
En atención a los informes allegados por la Jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Villavicencio (fol. 286 a 294, 295 a 299 y 300 a 313) en los cuales señala las labores ejecutadas para dar cumplimiento a las órdenes impartidas por este Despacho en Sentencia del 15 de marzo de 2013 modificada por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del 08 de abril de 2014.

Teniendo en cuenta lo anterior, sería el momento oportuno para dar por cumplidas las órdenes judiciales impuestas, no obstante, se observa que en lo concerniente a la inclusión de las áreas de cesión gratuita tipo A y B de 1651.66 m2 a través de escritura a cargo del Municipio de Villavicencio, se allegó copia incompleta de la escritura pública No. 5314 de 2014, lo cual impide obtener certeza sobre el cumplimiento efectivo a lo ordenado.

Igualmente, en lo referente a la orden de la compensación en dinero u otro inmueble del área 595.47 m2 del parque comunal 1 ubicado al interior del Parque Comercial la Primavera, se allega copia del oficio fechado 17 de febrero de 2015 dirigido al Secretario de Planeación municipal de Villavicencio por medio del cual el representante legal de la Primavera le solicita que se inicie el proceso de compensación realizando un avalúo sobre el área para ser restituido lo correspondiente en dinero, manifestado a su vez, su voluntad de asumir con los costos del dicho avalúo.

Así las cosas, resulta necesario que requerir a la Jefe de Oficina Jurídica del Municipio de Villavicencio para que allegue copia íntegra de la escritura pública No. 5314 de 2014 e informe el trámite adelantado por la entidad respecto de la solicitud hecha el 17 de febrero de 2015 por el representante legal de la Primavera, en aras de verificar el cumplimiento a la orden judicial impuesta.

NOTIFIQUESE

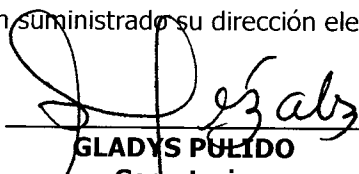

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **09 de 27 de marzo de 2015**, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.


GLADYS PULIDO
Secretaria